

Al margen un logo que dice Gobierno Municipal 2017 -2021. Lázaro Cárdenas. Humildad y Trabajo. Un glifo que dice 1938 1995. Cardenas.

**CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO
DE LAZARO CARDENAS TLAXCALA.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Código de Ética rige en el Municipio de LAZARO CARDENAS y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el gobierno municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión. Tiene como finalidad:

- I. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de LAZARO CARDENAS, coadyuvando a la excelencia de la función administrativa, independientemente de las disposiciones legales que regulan su desempeño.
- II. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público.
- III. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía. La incorporación a cualquiera de las entidades que componen la administración pública municipal de LAZARO CARDENAS,

- IV. implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada trabajadora y trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida social.

**CAPÍTULO II
PRINCIPIOS Y VALORES PRINCIPIOS**

• GOBERNANZA

Se entiende como la construcción colectiva, inclusiva y consensuada de un ambiente generalizado de confianza que afecta positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, estimulando la participación ciudadana. Es consecuencia de un equilibrio sano y corresponsable entre la vida privada y la pública, tendiendo puentes entre los hogares con las secretarías y organismos municipales, potenciándose las condiciones para que todos los sectores de la población ejerzan sus derechos.

**• CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

Principio común a toda la estructura operativa del gobierno municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una suma de acciones con la sociedad civil para coproducir la seguridad ciudadana enfatizando la resolución no violenta de conflictos.

• IGUALDAD

Es el principio que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que le permitan hacer elecciones trascendiendo

cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra análoga. Igualdad de género entre mujeres y hombres Este principio ético establece que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de forma tal que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación por tal motivo.

- **EQUIDAD DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar. Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal Implica la búsqueda de todas las acciones favorables que permitan a mujeres y hombres, de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la mejor concordancia posible entre el mundo del trabajo y la vida familiar.

- **COMBATE A LA VIOLENCIA LABORAL**

Principio que compromete a mujeres y hombres con la preservación de un ambiente laboral sano, libre de toda forma de violencia laboral, principalmente el hostigamiento sexual, entendido como un comportamiento inaceptable que contradice las políticas de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de las y los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso. Sustentabilidad Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para

mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

VALORES

- **HONESTIDAD**

Obrar con rectitud e integridad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión. Actuando en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio del servicio público. Imparcialidad No hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía. Actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas. Valor que invita a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo o partido político determinado. Justicia Disposición permanente para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades, que demanda otorgar a cada quien lo que es debido, tanto en sus relaciones con el ayuntamiento, la ciudadanía y quienes integran el servicio público. Solidaridad Generación de cohesión social a través del apoyo mutuo, creadora de generosidad, la cooperación, el desprendimiento y la participación.

- **LEGALIDAD**

Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la

constitución federal, estatal y las demás leyes de la materia. Respeto Dar a todas las personas un trato digno. Sin realizar actos de exclusión o discriminatorios hacia la ciudadanía o con las trabajadoras y trabajadores que integran la administración municipal. Tener para toda la gente un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar su origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

- **RESPONSABILIDAD.**

Responder por las consecuencias derivadas del ejercicio del servicio público, obrando con la premisa de saber responder a las acciones realizadas afrontando las consecuencias de cada acto, encaminando el proceder hacia la satisfacción de las demandas sociales.

- **TRANSPARENCIA**

Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que genere, recopile, mantenga, procese, administre o se encuentre en posesión de las dependencias y entidades municipales, favoreciendo una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población sin más límites que las que la propia ley imponga.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de LAZARO CARDENAS, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de TLAXCALA.

SEGUNDA.- Las servidoras y servidores públicos integrantes del H. Ayuntamiento, que encabecen las direcciones generales, cuya designación sea competencia de la Presidenta o Presidente Municipal y en general, toda persona empleada en la administración pública municipal, deberá observar, comunicar y dar a conocer el presente Código y fomentar e incentivar su cumplimiento al personal a su cargo.

TERCERA.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Código de Ética.

**Lo anterior para el conocimiento de la
ciudadanía.**

A T E N T A M E N T E

LÁZARO CÁRDENAS, TLAX. A 13 DE
FEBRERO DEL 2017

C. JACIEL GONZALEZ HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA.
Rúbrica y sello

* * * * *

**“CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS” DEL H.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
LAZARO CARDENAS TLAXCALA.**

ADMINISTRACIÓN 2017-2021.

Código de Conducta para los Servidores
Públicos

H. Ayuntamiento de LAZARO CARDENAS
TLAXCALA.

CONTENIDO

- I. LEGALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO.
- II. RENDICIÓN DE CUENTAS.
- III. USO DEL CARGO PÚBLICO.
- IV. USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.
- V. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA.
- VI. CONFLICTO DE INTERESES.
- VII. TOMA DE DECISIONES.
- VIII. TRABAJO EN EQUIPO.
- IX. RELACIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS TLAX.
- X. RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL; ASÍ COMO INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- XI. RELACIONES CON LA CIUDADANÍA.
- XII. DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL.

Código de Conducta para los Servidores Públicos

H. Ayuntamiento de LAZARO CARDENAS

I.- LEGALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO.

COMPROMISO

Mi obligación como servidor público, conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de TLAXCALA, las leyes secundarias que de estas emanen, los reglamentos y normatividad vigente. En los casos no contemplados por los preceptos legales o normativos, donde deba ser aplicable la interpretación, mi conducta debe ser ética, transparente, íntegra y orientada a la rendición de cuentas. Seré promotor de valores y principios legales en la prestación de mis servicios, motivo por el cual no haré uso de actos discrecionales en el desempeño de mi trabajo, aún más en los que se encuentren debidamente fundados y motivados.

II.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

COMPROMISO

Es mi obligación que todas las actividades derivadas de mi cargo, las desempeñe de forma adecuada, con calidad, orientadas a resultados, a fin de atender los compromisos institucionales con la ciudadanía. Asumo la responsabilidad de no omitir ninguna acción que ponga en riesgo la continuidad en el servicio. Me comprometo con la constante actualización de conocimiento, respecto al cargo que desempeño, la cual se verá reflejada en el cumplimiento de mis funciones, con procesos administrativos de mejora continua, innovación, optimización de los recursos públicos, a fin de ser eficiente y eficaz.

III.- USO DEL CARGO PÚBLICO.

COMPROMISO

Es mi obligación abstenerme de utilizar el cargo público que se me ha conferido, para obtener beneficios personales de tipo económico,

privilegios, favores sexuales o cualquier tipo; así como beneficiar o perjudicar a terceros, abusar de la autoridad que se me ha conferido. De lo contrario afecto la confianza que me ha sido otorgada por la ciudadanía, y la imagen de Ayuntamiento Municipal de LAZARO CARDENAS, TLAXCALA. Código de Conducta para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de LAZARO CARDENAS, TLAXCALA, Administración 2017-2021

IV.- USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

COMPROMISO

Los bienes del Ayuntamiento Municipal de LAZARO CARDENAS TLAXCALA, así como sus recursos materiales y financieros, los emplearé bajo los criterios de: racionalidad, ahorro y transparencia; haciendo uso de ellos estrictamente para cumplir las funciones inherentes al cargo que me ha sido otorgado, y por ningún motivo, para fines personales o de terceros. Observaré pleno cuidado de los bienes que conforman el patrimonio del Ayuntamiento Municipal de LAZARO CARDENAS TLAXCALA; daré uso adecuado a los bienes y equipo que se encuentre bajo mi resguardo, no empleándolo con fines personales y ajenos al Ayuntamiento.

V.- USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA.

COMPROMISO

Como servidor público del Ayuntamiento Municipal de LAZARO CARDENAS TLAXCALA; proporcionaré a la ciudadanía, a través de la Unidad de Transparencia, toda la información que se genere, conforme a la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

TLAXCALA. Me abstendré de usar, sustraer, ocultar y utilizar indebidamente la información que se genere en Ayuntamiento; así como hacer uso en beneficio propio o de terceros, de información privilegiada que obtenga como resultado de mis funciones. Deberé proporcionar de manera veraz y oportuna, la información y documentación que me sea solicitada por la Contraloría Municipal.

VI.- CONFLICTO DE INTERESES

COMPROMISO

Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico ajeno al que me corresponde por el desempeño de mis funciones, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses. Me abstendré de recibir obsequios o cualquier tipo de estímulo, para mí o para otros servidores públicos, que influyan en las decisiones y desempeño de mis funciones.

VII.- TOMA DE DECISIONES

COMPROMISO

Todas las decisiones que tome como servidor público del Ayuntamiento Municipal de LAZARO CARDENAS, TLAXCALA; deben de estar apegadas a la Ley, a los valores entendidos del Código de Ética y en apego a los criterios de honestidad, congruencia y transparencia, sin hacer distinción de ningún tipo. Código de Conducta para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de LAZARO CARDENAS, TLAXCALA. Administración 2017-2021. En ningún momento evadiré la toma de decisiones que son necesarias y que se encuentran dentro del ámbito de mi competencia y responsabilidad.

VIII.- TRABAJO EN EQUIPO

COMPROMISO

Es mi compromiso desarrollar y mantener relaciones respetuosas de trabajo con los demás, en un marco de colaboración y responsabilidad compartida, en virtud de que este es un medio para fortalecer la productividad y la competitividad del Ayuntamiento Municipal de LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA.

IX.- RELACIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, TLAXCALA.

COMPROMISO

Debo conducirme con dignidad y respeto hacia mí mismo y hacia todos mis compañeros de trabajo, buscando la convivencia armónica; y reconociendo sus méritos y trabajo.

X.- RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL; ASÍ COMO INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

COMPROMISO

Ofreceré a los servidores públicos de otras dependencias, entidades del Gobierno Estatal y Federal; así como instituciones públicas y privadas, la atención, información y colaboración que requieran, con respeto, amabilidad y generosidad.

XI.- RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

COMPROMISO

Debo ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial, respetuoso y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio;

proporcionándoles atención expedita a sus trámites, con transparencia, acercamiento, apertura, agilidad y rendición de cuentas. Seré congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética, con el objeto de servir de ejemplo para gente que me rodea. Es mi compromiso atender y orientar con eficiencia, cortesía y vocación de servicio a los ciudadanos en sus trámites, necesidades de información; sin distinción de género, edad, raza, credo o religión, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo y preferencia sexual. Código de Conducta para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de LAZARO CARDENAS TLAXCALA. Administración 2017-2021

XII.- DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL.

COMPROMISO

Me comprometo a buscar de manera permanente la actualización profesional propia, y capacitación de mis colaboradores y compañeros, para mejorar el desempeño en el cumplimiento de nuestras funciones.

A T E N T A M E N T E
LÁZARO CÁRDENAS, TLAX. A 13 DE
FEBRERO DEL 2017

C. JACIEL GONZALEZ HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA.
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *